



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ordinario No. 2012 – 00275

En atención a la comunicación allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [08RespuestaMedicinaLegal], téngase en cuenta para todos los efectos que la prueba pericial medica se encuentra recaudada y debidamente sometida a contradicción.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f835e72d62f1ef88c72c46b9193149025210a1d9afcde15bff3349b95c1868b**
Documento generado en 22/06/2022 04:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>